



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: C. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

tultitlan.gob.mx

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900

Tultitlán, Estado de México, martes 05 de febrero del 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Sumario

ACTA 07.- 6ª SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I.** Lista de asistencia, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.
- IV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudados en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a regularizar sus adeudados del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorería Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).
- V.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudados en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudados, del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorería Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).
- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudados en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorería Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).
- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudados en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorería Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento al Cabildo, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán para, en su caso, turnarlo a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos, a fin de que emita la declaratoria de terna. (art. 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Número 7
Volumen I

Ejemplares 50

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la C. ANAY BELTRAN REYES, Secretaria del Ayuntamiento, procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlan, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021.



MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

ACTA 07

6ª SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las **18:00 dieciocho horas** del día **05 cinco** de **febrero** del año **2019 dos mil diecinueve**, en la Sala de Cabildo, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1 –uno-, colonia Centro, de esta misma localidad, presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ, Presidenta Municipal Constitucional; ANDRES SOSA MENERA, Síndico Municipal; SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES, Primera Regidora; FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor; IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL, Tercera Regidora; ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Cuarto Regidor; MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ, Quinta Regidora; JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA, Sexto Regidor; DORA ELIA ROCHA PÉREZ, Séptima Regidora; PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA, Octavo Regidor; MICHEL AILED BÁRCENAS GUARNEROS, Novena Regidora; JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO, Décimo Regidor; FABIOLA OCAÑA MOJICA, Décimo Primera Regidora; ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Segundo Regidor; AXEL NAVA HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor, se reúnen con motivo de celebrar la **6ª Sexta Sesión Ordinaria** de Cabildo; y toda vez que existe quorum legal para llevar a cabo la presente Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional la declara formalmente instalada.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de **Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial**, que se presenten a regularizar sus adeudos del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

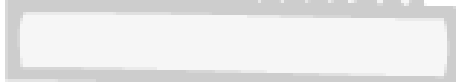
- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **125** de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; **31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y **31 Fracción III** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o



poseedores de inmuebles con uso Industrial, que se presenten a regularizar sus adeudos a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019, a través de la condonación del 60% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.
- Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número IV de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número V.



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de **Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio)** y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos, del 6 seis de febrero al 30 de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **125** de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; **31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y **31 Fracción III** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Predial a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que



se presenten a regularizar sus adeudos a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores;

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.
- Quinto.** Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número V de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VI.



PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de **Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial**, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019 dos mil diecinueve, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal)

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **125** de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; **31 Fracción XVII, XLVI, 95 Fracción XXII** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y **31 Fracción III** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento **autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso Industrial**, que se



presenten a actualizar su status patrimonial a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio, a través de la condonación del 50% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la Facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.
- Quinto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VI de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VII.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorería Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de **Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos**, que se presenten a actualizar su status patrimonial durante el 6 seis de febrero al 30 treinta de junio del 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores; así como delegar la facultad a la Tesorera Municipal para aplicar dichas condonaciones (art. 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **125** de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; **31 Fracción XVIII, XLVI, 95 Fracción XXII** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y **31Fracción III** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal a realizar una Campaña de Regularización de Adeudos en materia de Impuesto Sobre Traslado de Dominio a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles con uso mixto (vivienda y



comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a actualizar su status patrimonial a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019, a través de la condonación del 70% del monto de las multas y recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores.

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de la campaña será a partir del 6 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019.
- Quinto.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal los presentes acuerdos y los publique en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número VIII.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación del **informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento al Cabildo, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán para, en su caso, turnarlo a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos**, a fin de que emita la declaratoria de terna. (art. 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

Toda vez que no existen más comentarios respecto a este tema, la Presidenta Municipal Constitucional entrega al Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos el Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, con las solicitudes y la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán; por lo que solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo la propuesta de punto de acuerdo y recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra, la Secretaría del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal Constitucional que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- Primero.** Con fundamento en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el registro de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán.
- Segundo.** El Ayuntamiento aprueba turnar el día de hoy a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Derechos Humanos el Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento, con las solicitudes y la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, para que emita la

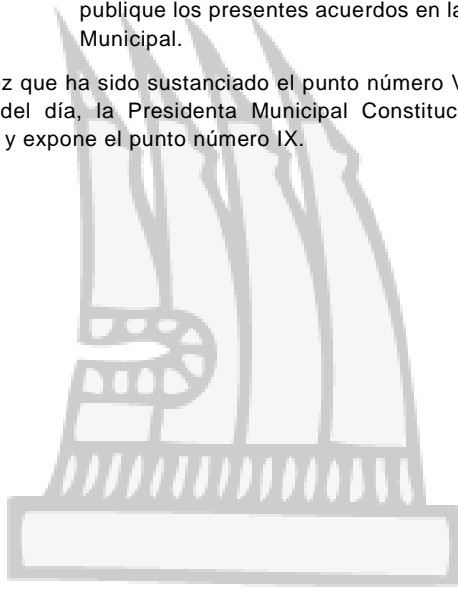


declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, a partir de esta fecha, acompañando copia certificada de este punto de acuerdo.

Tercero. El Ayuntamiento aprueba aceptar la constancia de vecindad en lugar de la constancia de residencia para dar mayor certeza al proceso, en cumplimiento al numeral VI, inciso C de la convocatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

Una vez que ha sido sustanciado el punto número VIII de la orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional da lectura y expone el punto número IX.



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULTITLÁN,**

**ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2019-2021**

RUBRICAS.- Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ, Presidenta Municipal; ANDRES SOSA MENERA, Síndico Municipal; SANDRA MARÍA LUISA PICHARDO MIRELES, Primera Regidora; FERNANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, Segundo Regidor; IRMA LILIA NAVARRO SANDOVAL, Tercera Regidora; ALAN GUARNEROS ÁNGELES, Cuarto Regidor; MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ, Quinta Regidora; JOSÉ GUSTAVO JUÁREZ MOLINA, Sexto Regidor; DORA ELIA ROCHA PÉREZ, Séptima Regidora; PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA, Octavo Regidor; MICHEL AILED BÁRCENAS GUARNEROS, Novena Regidora; JACOB FRANCISCO JIMÉNEZ NIETO, Décimo Regidor; FABIOLA OCAÑA MOJICA, Décimo Primer Regidora; ISMAEL GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Segundo Regidor; AXEL NAVA HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; C. ANAY BELTRAN REYES, Secretaria del Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento Municipal de Tultitlán, Estado de México, certifica que esta sesión **ordinaria** de Cabildo fue video grabada y está registrada en el disco compacto rotulado como: **TULTITLÁN/Ayuntamiento 2019-2021/ACTA 07/6ª Sesión Ordinaria de Cabildo/05 febrero 2019. CONSTE.**

**RUBRICA.- La Secretaria del Ayuntamiento, C. ANAY
BELTRAN REYES -----**



ANUNCIOS

"Rumbo al 200 Aniversario del Primer Ayuntamiento"



Tultitlán
2019 - 2021

DESCUENTOS

EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL



8%

ENERO



6%

FEBRERO



4%

MARZO

* **34% DE DESCUENTO**

PENSIONADOS, JUBILADOS, ADULTOS MAYORES, VIUDAS,
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, INGRESOS MENORES A 3 SALARIOS MÍNIMOS.

@Tultitlan

Gobierno del bienestar
www.tultitlan.gob.mx

Tultitlan

Presidencia Municipal

Av. Hidalgo No. 1 Colonia Centro 54900, Tultitlán, Estado de México

Tel. 26208900

Contraloría Municipal

Tel. 26208907 Denuncia Ciudadana

Emergencias

Protección Civil y Bomberos: 5888 2371

Seguridad Ciudadana: 588 1116

APAST

Reporte de Fugas: 5888 1900

Oficinas Centrales: 5888 333 y 5899 5360 al 65

Sistema Municipal DIF Tultitlán

Av. San Antonio 22, San Bartolo, 54900 Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx.

Tel. 5888 1894